



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2022 00622 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Menor Cuantía.*
Demandante: *Banco de Bogotá S.A.*
Demandado(a): *Araminta Fonseca Álvarez.*

Para resolver, y atendiendo lo manifestado por la parte demandante en el escrito que se avista en el numeral 9 del expediente digital; en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código general del Proceso, se dispone corregir el nombre de las partes dentro del mandamiento de pago calendado el 1° de septiembre de 2022, siendo correcto BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra ARAMINTA FONSECA ÁLVAREZ, y no como allí se indicó, quedando del siguiente tenor:

“(…)

LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA, en favor del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, contra **ARAMINTA FONSECA ALVAREZ** por las siguientes sumas de dinero:

(…)”

En lo demás, la providencia continúa incólume.

Notifíquese la presente providencia a la parte demandada junto con la corregida, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 *ibídem* y /o art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02a401844d6e15a09822ecbeffbd39a7afb67f713def5833cc02a2c81b27d7c0**

Documento generado en 19/10/2022 06:52:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>